



Universidad de Concepción



DECRETO U. DE C. N° 2003 162 /

**VISTO :**

La renuncia presentada por la Sra. **MARGARITA FIGUEROA NAVARRETE**, a contar del 31 de agosto de 2003, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el artículo 88°, del Reglamento del Personal; las disposiciones sobre Renta Vitalicia establecidas en el Decreto U. de C. N° 2000-201 de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N° 2002-217 de fecha 30 de Diciembre de 2002; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N°2002 - 093 de fecha 14 de Mayo de 2002; y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**DECRETO:**

1. Acéptase, a contar del **31 de agosto de 2003**, la renuncia presentada por la Sra. **MARGARITA FIGUEROA NAVARRETE**, al cargo de Secretaria Ejecutiva D.N., en la Facultad de Agronomía, para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia, contemplado en el Art. 88, del Reglamento del Personal, Decreto U. de C. N° 2000-201, de fecha 22 de Diciembre de 2000 y Decreto U. de C. N°2002-217 de fecha 30 de diciembre de 2002.
2. Concédase a la Sra. Figueroa Navarrete, el beneficio de Renta Vitalicia dispuesto en el artículo 88° del Reglamento del Personal, a contar del 31 de agosto de 2003, en la modalidad de **pago en cuotas mensuales simples**, contemplado en el Art. 2°, punto A.1 del Decreto U de C. N° 2000-201.  
  
En consecuencia, la Sra. Figueroa Navarrete, percibirá un complemento de jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad, y hasta un máximo de un 25% de dicha renta, el que será pagado en la forma indicada en el párrafo anterior, y que quedará establecido en Convenio Individual que el beneficiado se obliga a suscribir con la Universidad.
3. Suprímase, a contar de la misma fecha, el puesto de Secretaria Ejecutiva D.N., ítem 890232 (22001), que ocupa la Sra. Figueroa Navarrete, en la Facultad de Agronomía.
4. La Dirección de Personal determinará el monto de la Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente, el Decano de la Facultad de Agronomía comunicará a la Sra. Figueroa Navarrete, el beneficio concedido.

Transcríbese a la interesada; al Decano de la Facultad de Agronomía; a los Directores de Personal y de Finanzas; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad; de Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Secretaría General.

CONCEPCION, 21 de agosto de 2003.

  
**SERGIO LAVANCHY MERINO**  
**RECTOR**

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la Universidad de Concepción

  
**RODOLFO WALTER DIAZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

PEC/CRP/lmm

2002-018